



Resolución de Decanato 747 / 2024 - NAT -UNSa

EXP 72/2024-NAT-UNSa - Horas Extras - Claudia Gómez y Juan P. López A. -

DGAA - Agosto y Septiembre 2024

De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
30/08/2024

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Anita Isabel Mamani – Directora General Administrativa Académica de esta Facultad – a través de la cual solicita la concesión de veinte (20) horas extras mensuales – 1 hora por día - para la Sra. Claudia Evangelina Gómez y el Sr. Juan Pablo López Aguirre – Auxiliares Administrativos - Categoría 7 - para prestar servicios en la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, fundamenta su solicitud en "...la cantidad de expedientes que actualmente se encuentran en trámite; que ingresaron e ingresarán próximamente; es que se requiere el refuerzo de personal para el área mencionada, de tal manera que se agilice la tramitación de todos los llamados a concursos docentes...".

Que, obra intervención de la Dirección General Administrativa Económica.

Que, por lo expuesto, se suscribe la presente en los términos fijados en su parte resolutive.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorícese la realización de horas extras al siguiente personal NoDocente de la Dirección General Administrativa Académica de ésta Facultad - la cantidad de una (1) hora extra diaria hasta un máximo de veinte (20) horas extras por mes, a partir del 23 de agosto de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, para prestar servicios en la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad, sin perjuicio de las funciones y horarios inherentes a sus cargos que deben cumplir y fijadas con anterioridad, con cargo a lo fijado en Decreto 366/06 y por las razones expresadas precedentemente:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Categoría	Horario declarado
GÓMEZ, CLAUDIA EVANGELINA	25.801.039	7	07:00 a 14:00 hs.
LÓPEZ AGUIRRE, JUAN PABLO	31.870.635	7	07:00 a 14:00 hs.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal NoDocente que cumpla horas extras deberá cumplimentarlas mediante registro correspondiente – atendiendo además horario y funciones de sus cargos de revista. La liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los créditos presupuestarios existentes aprobados y pendientes de aprobación por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a los interesados, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y a la Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RLM

Dr. JUAN G. VEIZAGA SAAVEDRA
Secretario Técnico de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales